CONTRATO Nº. : 059-8-2024

CLASE DE CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE : CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT : 829000745-6

CONTRATISTA : WILSON ANDRES PARRA MERA

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON POSTGRADO CON EL FIN DE APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2023.

VALOR INICIAL : SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)

VALOR ADICIÓN 01 : NO APLICA
VALOR TOTAL : NO APLICA

SUPERVISOR : DIRECTOR TECNICO DE FISCALIZACION DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

PLAZO INICIAL : EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES Y QUINCE DIAS.
PRORROGA 01 : NO APLICA
PLAZO TOTAL: : NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN: AGOSTO 8 DE 2024

FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 22 DE 2024

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N° 2

En el Municipio de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el Doctor **JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA**– Director Técnico de Fiscalización - Supervisor del contrato y **WILSON ANDRES PARRA MERA** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, que soporta el cumplimiento y trámite correspondiente para el pago de los honorarios del contratista:

1. Que, el contratista ha cumplido a cabalidad durante el periodo comprendido entre el 8 de septiembre de 2024 hasta el 7 de octubre de 2024 con las obligaciones específicas y generales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 059-8-2024 suscrito con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO *(i)*	CUMPLIMIENTO *(ii)*	ACTIVIDAD EJECUTADA *(iii)*	EVIDENCIAS *(iv)*
1) Asesorar y apoyar al director técnico de fiscalización y al líder auditor, en temas relacionados con su formación profesional y especializada dentro de las Auditorias asignadas.	SI	**ACTIVIDAD 1:** Se proyectó oficio al DTF donde se le hace entrega del informe preliminar de la Auditoria De Cumplimiento A La Secretaria De Educación. **ACTIVIDAD 2:** Se hizo entrega al líder Álvaro Carrascal de un informe sobre la gestión realizada en la Auditoria Cumplimiento a la Secretaria de Educación con fecha 18 de septiembre de 2024.	**ACTIVIDAD 1:** Los archivos se encuentran en el servidor de red BUFFALO /192.168.0.32 /Avaro Carrascal// Auditorias 2024/// Aud de Cump. segundo semestre /// CONTRATISTAS/// LWILSON PARRA//// CUENTA 2////ALCANCE 1.
2) Cumplir con las actividades encomendadas en el memorando de asignación, apoyando en los tramites y procedimientos propios para la ejecución de las auditorias asignadas.	SI	**ACTIVIDAD 1:** Se apoyó al líder de la auditoria Álvaro Carrascal con el desarrollo del informe preliminar de la Auditoria De Cumplimiento A La Secretaria De Educación. **ACTIVIDAD 2:** Se apoyó al líder de la auditoria Álvaro Carrascal con el desarrollo de: - Ayuda de memoria N°6 - PT 25-AC Materialidad e Incidencia SEM. - Formato 100-21-318 Ejecución de recursos - gestión contractual	**ACTIVIDAD 1:** Los archivos se encuentran en el servidor de red BUFFALO /192.168.0.32 /Avaro Carrascal// Auditorias 2024/// Aud de Cump. segundo semestre /// CONTRATISTAS/// WILSON PARRA/// CUENTA 2 ///ALCANCE 2.
3) Servir de apoyo al equipo auditor en las visitas fiscales programadas por el ente de control, en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT 2023.	NO APLICA	NO FUE REQUERIDA EN EL PERIODO	NO APLICA
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.	SI	**ACTIVIDAD 1:** Asistencia a la socialización de la política de gestión documental, actualización de Comité de Conciliación y defensa judicial el día 09 de septiembre de 2024 en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	**ACTIVIDADES 1:** Carpeta física en la AZ capacitación 2024/ Registro control asistencia a formación.

(i) El contratista deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo,

el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(ii) Si el contratista establece que "NO" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así. Si el contratista señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) Debido a que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su mayoría se desarrollan actividades identificables e intangibles, el contratista deberá relacionar detalladamente las diferentes actividades ejecutadas para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones especificas del contrato, mencionando cuando aplique los documentos físicos, electrónicos o digitales que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas, actos administrativos, planes, reuniones, informes, estudios, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida.
Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto evidenciable, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(iv) En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá igualmente indicar la ubicación del documento físico, electrónico o digital en caso de que apliqué. (páginas web, plataformas oficiales, Unidad de almacenamiento de datos de la entidad BUFFALO, Archivo físico, etc.)

(v) Anexe o elimine filas de acuerdo a las obligaciones pactadas en cada contrato.

2. El valor total del presente Contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)** a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: **A)** Dos (02) pagos parciales contenidos en dos (02) actas parciales, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (2.800.000),** previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y **B)** Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (1.400.000),** previa presentación de la cuenta de cobro y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	$ 7.000.000,00	
V. ACTA PARCIAL 1		$ 2.800.000,00
V. ACTA PARCIAL 2		$ 2.800.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 1.400.000,00
SUMAS IGUALES	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00

(i)Anexe filas de acuerdo al número de acta a presentar.

4. SOPORTE DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista presentó el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL), correspondiente al periodo contratado con planilla del mes de **SEPTIEMBRE** de 2024, verificándose así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

NUMERO DE PLANILLA		**4569081088**
FECHA DE PAGO		**7/10/2024**
Periodo cotizado	**De:**	(01-09-2024)
	Hasta:	(30-09-2024)
	IBC 40%	$ 1.300.000 (30 días)
Salud (12,5%)		$162.500
Pensión (16%)		$ 208.000
ARL (0,522% - RIESGO I)		$ 6.800
Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)		**$ 377.300,00**
Intereses por Mora (cuando aplique)		**$0**

Nota 1: Respecto al mes de **OCTUBRE de 2024**, el contratista, pagará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018.

Nota 2: De acuerdo al Artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018 *"El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.*

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACUMULADO:

ACTA NUMERO	PLANILLA / MES	**Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)**	**Intereses por mora**
01	**4569014844 / AGOSTO**	**$ 289.260,00**	**$ 0**
02	**4569081088 / SEPTIEMBRE**	**$ 377.300**	**$ 0**
TOTAL APORTES A LA FECHA		$ 666.560,00	$ 00,00

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000)** a favor del contratista.

6. Son anexos de la presente acta, los siguientes documentos: Informe de Supervisión, Planilla de pago de Seguridad Social y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL SUPERVISOR,

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Director Técnico de Fiscalización

EL CONTRATISTA,

WILSON ANDRES PARRA MERA
C.C. No 1.099.544.864 de Cimitarra

Proyecto: Wilson Andrés Parra Mera
Contratista

Revisó: Rosember Jiménez Sánchez
Abogado Externo

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Versión y publicación inicial	29/12/2023

CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Aníbal Palencia Ramírez Asesor Externo	**Víctor Hugo Flórez Salazar** Profesional Universitario Responsable del SGC	**María del Pilar Suarez Rodríguez** Secretaria General